
Informe Proceso CLPI de Naturaceites S. A. y Productores Asociados

MAYO 2023



Índice

Índice	1
1. Objetivos	3
2. Contexto	4
2.1 Requisitos RSPO CLPI.....	4
2.2 Requisitos de Cumplimiento Legal Aplicables	7
2.3 Metodología para la Identificación de Derechos Consuetudinarios o de Uso	7
2.4 Generalidades en áreas de influencia	9
3. Consentimiento Libre, Previo e Informado.....	10
3.1. Tenencia de la Tierra.....	10
3.2. Proceso Previo e Informado	10
3.3. Análisis resultados encuestas CLPI	10
3.3.2. Productores Asociados.....	11
3.4. Resultados del Mapeo Participativo.....	11
3.5 Derechos consuetudinarios.....	12
4. Conclusiones.....	16

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

Indice de Figuras

<i>Figura 1 - Diagrama de flujo guía para la elaboración del CLPI</i>	5
<i>Figura 2 Cronograma de actividades del equipo, Semana 1</i>	12
<i>Figura 3 Cronograma de actividades de la semana 2</i>	12
<i>Figura 4 Asistentes a los talleres de mapeo participativo</i>	13
<i>Figura 5 Fotografías de talleres de mapeo participativo</i>	14
<i>Figura 6 Mapa de resultados del proceso inicial del CLPI</i>	15

Indice de tablas

<i>Tabla 2 - Requisitos aplicables CLPI, según P&C de la norma RSPO</i>	5
<i>Tabla 3 - Subcriterios para clasificación del grado de influencia</i>	8
<i>Tabla 4 - Ponderación del grado de influencia</i>	8

1. Introducción

Como parte de la adopción del compromiso con la producción de aceite de palma sostenible, los Productores Asociados de Naturaceites S.A. han decidido adoptar y cumplir con los requisitos de la norma de la Mesa Redonda para la Producción de Aceite de Palma Sostenible, RSPO por sus siglas en inglés.

En el presente documento se encontrará la descripción del proceso y validación del cumplimiento de hallazgos de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) aplicable y desarrollado para finca existente de Productores Asociados de Naturaceites S.A.

Para la realización del proceso de CLPI se realizaron reuniones con las comunidades de influencia directa previamente identificadas mediante un mapeo de partes interesadas correspondiente. Durante las reuniones se realizaron encuestas individuales que incluyeron preguntas de guía para el mapeo participativo y para la identificación de existencias de áreas dentro de los límites legales de la unidad de manejo, de uso importante para la comunidad, ya sea para la obtención de recursos o para el libre tránsito hacia otras áreas de importancia. Cabe resaltar que se recopiló información de respaldo de tenencia legal de la tierra, que de acuerdo a la normativa legal aplicable del país, los hace constar como propietarios de las áreas productivas o arrendatarios legales.

Como resultado de la encuestas y del mapeo participativo del proceso, se obtuvieron áreas de importancia para la verificación y profundización con las comunidades, de tal forma que se evalúe el nivel de criticidad de dichas áreas y al identificar áreas críticas para la conservación, se pueda formalizar el respeto y conservación de los mismos mediante una socialización apropiada.

2. Objetivos

Llevar a cabo el proceso del CPLI con los grupos de interés de influencia directa de las las plantaciones existentes en fincas de producción de palma de aceite, áreas industriales y otras instalaciones pertenecientes a Naturaceites y sus Productores Asociados del área del Polochic, en cumplimiento con los requisitos de normas internacionales como la RSPO para demostrar que las mismas se han desarrollado en tierras propias, sin conflicto y que se han respetado los derechos consuetudinarios identificados, así como las vías de paso existentes que si bien han sido construidas por las empresa se permite su uso sin restricciones para todos los habitantes de la zona.

3. Contexto

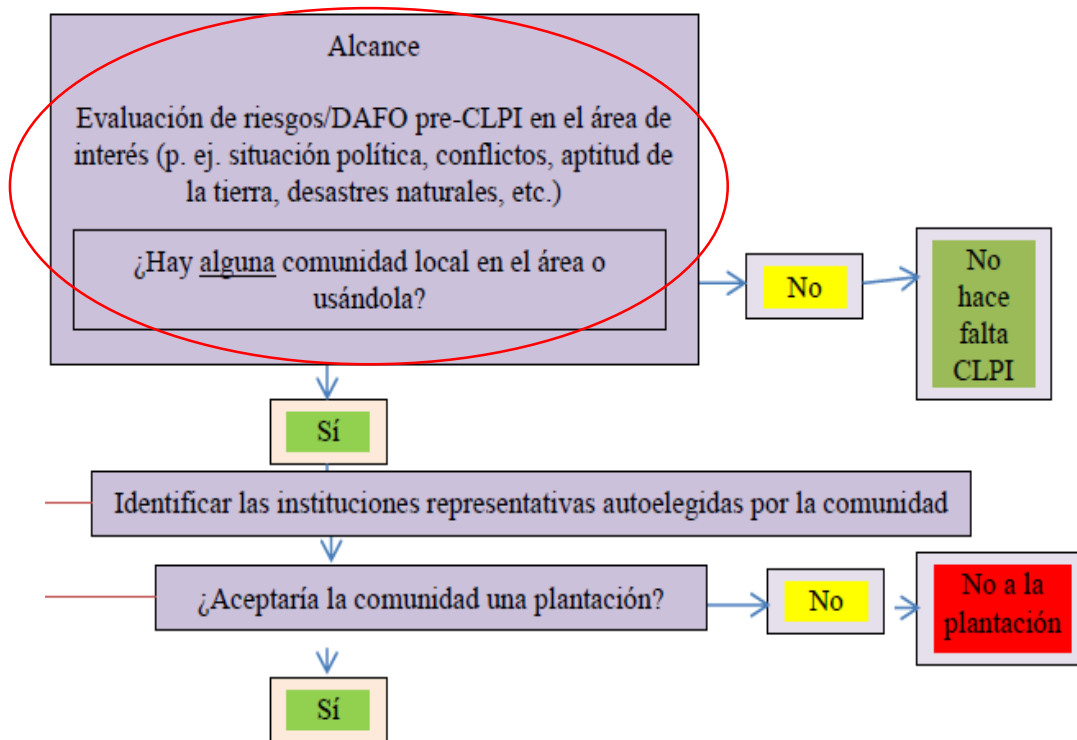
3.1 Requisitos RSPO CLPI

A manera de asegurar el desarrollo sostenible de la palma de aceite, la RSPO ha establecido ciertos requisitos de cumplimiento, dentro de los que se encuentra el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), mismo que se define como el respeto al derecho con el que cuenta los pueblos indígenas y comunidades locales, a dar o negar su consentimiento para el desarrollo de proyectos que afecten sus tierras, medios de vida y su medio ambiente, este se lleva a cabo cada vez que las empresas desean adquirir tierras a las que los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros usuarios tienen derechos previos legales, consuetudinarios o informales.

De acuerdo con la Guía CLPI para miembros RSPO, el diagrama de flujo para el respeto al CLPI implica en primera instancia para este caso identificar los derechos previos de la tierra y la existencia de comunidades relacionadas con el uso de la tierra:

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

Figura 1 - Diagrama de flujo guía para la elaboración del CLPI



De acuerdo con el estándar de la norma RSPO, en cuanto a la identificación de derechos previos a la tierra se establece, en resumen:

Tabla 1 - Requisitos aplicables CLPI, según P&C de la norma RSPO

Principio o Criterio	No.
Tener disponibles títulos de propiedad/derechos de uso	Indicador 1.2.1
Cumplimiento legal, regulaciones locales o convenios internacionales en temas de tenencia de la tierra, derechos de uso y cuando aplique leyes consuetudinarias.	Criterio 2.1
El derecho al uso de la tierra es identificado, demostrado y no está legítimamente impugnado por comunidades locales quienes pueden demostrar que tengan derechos legales, consuetudinarios o de otro uso.	Criterio 2.2, 2.3, Indicador 7.6.1.
Documentos que demuestren la propiedad legal o arrendamiento de la tierra, historial de tenencia, uso legal actual, límites legales.	Indicadores 2.2.1., 2.2.2.
Donde haya habido conflictos de tenencia de tierra debe presentarse una prueba adicional de la adquisición de la tierra, evidencia de haber	Indicador 2.2.3

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

Principio o Criterio	No.
dado compensación justa a anteriores propietarios y ocupantes y éstos han aceptado bajo el consentimiento libre, previo e informado (CLPI).	
Para conflictos o disputas sobre la tierra, la extensión de área debe estar mapeada en forma participativa con las partes afectadas y comunidades vecinas.	Indicador 2.2.5.
Mapa a escala apropiada que indique extensión de derechos legales, consuetudinarios o de uso.	Indicador 2.3.1.
Disponibles copias de acuerdos negociados detallando el CLPI y evidencia de entendimiento y aceptación de implicaciones legales, económicas, sociales y ambientales.	Indicador 2.3.2.
Donde se identifiquen AVC's establecidos con comunidades locales con derechos existentes, evidenciar acuerdo negociado con salvaguardas óptimas para los AVC y los derechos existentes	Indicador 5.2.5.
Evaluación de Impacto Social (EIS) con registros de reuniones documentado, realizado con las partes interesadas.	Indicador 6.1.1.
Procedimiento para identificar derechos legales, consuetudinarios, de uso y personas con derecho a compensación justa.	Indicadores 6.4.1., 6.4.2, 6.4.3, 7.6.2., 7.6.3 -7.6.6.
Evaluación integral, participativa e independiente de impactos sociales y ambientales, antes de establecer nuevas siembras, expansión o nuevo proyecto y los resultados se incorporan en la planificación, manejo y operaciones.	Criterio 7.1
En nuevas siembras, se identificarán áreas requeridas por las comunidades afectadas para satisfacer sus necesidades básicas, de acuerdo con posibles cambios positivos y negativos en los medios de vida resultantes de las operaciones propuestas, en consulta con las comunidades.	Indicador 7.3.5
Donde se puede demostrar que los pueblos locales tienen derechos legales, consuetudinarios, o de uso ellos son compensados por la adquisición de tierras acordada y la renuncia de sus derechos, sujeto a consentimiento libre, previo e informado, y a acuerdos negociados.	Criterio 7.6

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

3.2 Requisitos de Cumplimiento Legal Aplicables

- Constitución Política de la República de Guatemala
 - Artículo 39. Propiedad privada.
 - Artículo 67. Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas
 - Artículo 230. Registro General de la Propiedad.
 - Convenio 169 de la OIT

- Código Civil
 - Libro II. De los bienes de la propiedad y demás derechos reales, Título I. De los bienes, Capítulo I. De las varias clases de bienes
 - Libro IV. Del registro de la propiedad

- Ley del Registro de Información Catastral
 - Artículo 1. Creación y domicilio
 - Artículo 23. Definiciones; y) Tierras comunales:
 - Artículo 33. Actividades catastrales; b) Levantamiento catastral en áreas de población indígena.
 - Artículo 41. Solución conciliatoria

3.3 Metodología para la Identificación de Derechos Consuetudinarios o de Uso

Para la realización del proceso de CLPI, así como para la identificación de existencia de áreas con derechos consuetudinarios o de paso, se realizaron dos talleres con las comunidades de influencia de Naturaceites y sus Productores Asociados, utilizando las metodologías de mapeo participativo y encuestas individuales.

Para la definición de las comunidades participantes se realizaron los parámetros establecidos en las guías para la definición de áreas de influencia del IFC, Naturaceites y sus Productores Asociados toma como variables a considerar las siguientes:

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

Tabla 2 - Subcriterios para clasificación del grado de influencia

Área de Tránsito		Vinculación Laboral		Cercanía a Operación					
				Distancia a Operación Agrícola			Distancia a Operación Industrial		
<i>Transporte de Fruta, Maquinaria Agrícola y otros vehículos</i>	<i>Transporte de Pipas de Aceite y otros vehículos</i>	<i>Mano de Obra Agrícola</i>	<i>Mano de Obra Técnica</i>	<i>0 a 2km</i>	<i>≥ 2km a 4km</i>	<i>> 4km</i>	<i>0 a 2km</i>	<i>≥ 2km a 4km</i>	<i>> 4km</i>
10	5	25	10	25	10	5	25	10	5

De acuerdo con las ponderaciones de las variables y subcriterios establecidos, Naturaceites define el grado de influencia de las comunidades, de la siguiente forma:

Tabla 3 - Ponderación del grado de influencia

Ponderación	Grado de Influencia
De 0 a 55	Indirecta
>55 a 100	Directa

Utilizando esta metodología, Naturaceites clasificó a las 64 comunidades del área a 28 como influencia directa, así como también tomo en cuenta a 5 comunidades adicionales que al sumar 55 de puntaje fueron consideradas importantes para involucrarlas en el proceso de consulta siendo en un total de 33 comunidades participantes.

Posterior al proceso antes mencionado, las comunidades fueron convocadas para la participación de los talleres en los cuales, los representantes de Naturaceites y Sus Productores Asociados, les dieron a conocer las actividades que se realizan tanto en plantaciones como en planta de beneficio, así como la explicación de derecho consuetudinario o de uso y paso, así como su aplicabilidad en la normativa guatemalteca. Se expuso el proceso que conllevó la tenencia de tierras de los predios de Naturaceites, en el cual se comprobó no haber desplazado ninguna comunidad y que el derecho de uso de tierra de todos los predios se ha adquirido de forma legal.

Al finalizar las presentaciones correspondientes se solicita a los participantes la realización de un “Mapeo Participativo” en el que cada uno de los participantes identificó en un mapa la existencia de servidumbres de paso o áreas con derechos consuetudinarios como centros religiosos o cementerios en las áreas de influencia a los predios de Naturaceites.

Se realizaron encuestas individuales con el objetivo de identificar el nivel de comprensión de los conceptos divulgados y validar el proceso como tal.

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

En adelante, previo al desarrollo de nuevas plantaciones, se desarrollará la presente metodología para desarrollar el proceso de CLPI. Los nuevos desarrollos deben estar evaluados previamente por medio de estudios de viabilidad de suelos, cambio de uso de suelo, identificación de existencia de áreas de alto valor de conservación (AVC), entre otros.

Para el presente caso no ha sido necesario optar por negociación ni compensación por los derechos de paso, debido a que éstos se han respetado desde un inicio y para el caso de las nuevas vías aportadas, se ha otorgado el libre acceso en mutuo acuerdo con las comunidades cercanas. Esta fue parte de las preguntas que se abordaron en el taller de forma abierta y para lo cual los comunitarios tuvieron la absoluta libertad de expresarse e indicaron lo antes mencionado.

Se pretende que para nuevos proyectos se ejecute el proceso de Identificación de Derechos Consuetudinarios como primera instancia, así como la verificación de la tenencia de tierra y que la misma no sea sujeto de conflicto, esto en el marco de lo que establecen la guía para el proceso del CLPI y proceder según esta establece antes las diferentes circunstancias.

3.4 Generalidades en áreas de influencia

Naturaceites es una empresa con 24 años en el mercado desde sus inicios cambian de producción ganadera al cultivo de palma de aceite para la cual tiene más 20 hectáreas dedicadas a este cultivo con el cual han generado un aproximado de 3,600 empleos anuales en el área de influencia tanto a hombres como mujeres. Los productos que se generan son CPO, CPKO y harina de palmiste.

Actualmente, se cuenta con una organización administrativa bien definida tanto en campo como en las plantas extractoras, lo cual ha facilitado cada una de las labores y permitido el crecimiento de la empresa. Las comunidades identificadas como de influencia, se encuentran ubicadas en los departamentos de Izabal y Alta Verapaz.

Otro aspecto particular del área de influencia y que tiene un gran impacto en la comunidad, es el destacamento militar instalado en la comunidad Semuy II. Este destacamento fue construido como respuesta a que los pobladores del área Sur del Estor se organizaron y elevaron una petición colectiva en mayo del 2018 para que los apoyaran por sus numerosas necesidades, educativas, de salud, y especialmente de seguridad.

Naturaceites cuenta con cinco fincas y una planta de beneficio en el Estor, Izabal y una finca y una planta extractora en el Pazos, Alta Verapaz. En cuanto a los productores asociados.

4. Consentimiento Libre, Previo e Informado

Como un proceso complementario al desarrollo de las actividades productivas de Naturaceites, de acuerdo con el compromiso de la empresa con el desarrollo sostenible, se desarrolló el proceso CLPI para identificar la existencia de comunidades asentadas previamente en los predios utilizados por Naturaceites, áreas con derecho consuetudinario o de uso y costumbre, así como identificar el grado de aceptación de las comunidades de influencia con respecto al proyecto.

4.1. Tenencia de la Tierra

De acuerdo con lo que se puede verificar en el capítulo 3.1 y 3.2 del presente documento, a continuación, se desarrolla la situación de tenencia de la tierra en cumplimiento con lo establecido en la normativa legal aplicable, validando que los predios en donde se desarrollan las actividades productivas de Naturaceites, no infringen de ninguna forma derechos comunitarios de uso.

4.2. Proceso Previo e Informado

Se desarrollaron actividades en la búsqueda de que las comunidades estuvieran informadas sobre el desarrollo del proyecto y sobre posibles impactos positivos y negativos, sociales y ambientales que el mismo puede conllevar.

4.3. Análisis resultados encuestas CLPI

A continuación, se presentan los resultados de las encuestas llevadas a cabo a la comunidad para identificar el nivel de aceptación del proyecto. Entre los principales resultados podemos identificar

- Se tiene una muestra total de 84 personas, provenientes de las distintas comunidades de influencia.
- 83.33% de las personas encuestadas tienen conocimiento de la ubicación del proyecto
- 64.29% de las personas conocen las actividades que se desarrollan en el proyecto
- 78.57% de aprobación de las partes interesadas hacia el proyecto, el 21.53% que no aprueba el proyecto, en gran mayoría no justifica respuesta, y aquellas que lo hicieron no están vinculados a la operación de la empresa, si no directamente relacionadas a las necesidades básicas de la población que el estado no satisface.

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

- Se realizó una conceptualización del concepto de Derecho de uso o de paso y su aplicabilidad en el país, la pregunta 4 corrobora su realización debido a que se tiene el 82.14% de afirmación sobre si conocen el concepto de Derecho de uso o de paso.
- 88.10% de afirmación sobre que el proyecto otorga derechos de uso de paso.
- Como parte del mapeo participativo, la mayoría de los participantes indica que las actividades del proyecto agroindustrial no han alterado ningún área de importancia social ni ambiental.
- Así mismo se identificaron caminos utilizados por las comunidades que a pesar de ser propiedad privada de Naturaceites, dan el libre paso para que los miembros de estas puedan trasladarse de un lugar a otro, y de lo cual las autoridades de Naturaceites manifestaron su compromiso en continuar respetándolos.
- También los participantes, de la comunidad Mariscos, en el mapeo participativo indica que algunas vías públicas, a varias de las cuales les realizan mantenimiento y en la mayoría de los casos les dan el único mantenimiento que reciben dichas vías.

4.3.2. Productores Asociados

Se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a los miembros de las comunidades del área de influencia de las fincas pertenecientes a los Productores asociados de Naturaceites, siendo los principales resultados los siguientes:

- 93 personas encuestadas, representantes de las distintas comunidades de influencia.
- 84.95% tienen conocimiento de la ubicación del proyecto.
- 67.74% de las personas conocen las actividades que se desarrollan en el proyecto
- 79.57% de aprobación por parte de los representantes de las áreas aledañas al proyecto.
- Las personas que no aprueban las operaciones, sus mayorías no justificaron las respuestas, sin embargo, se hace referencia a que no se cubren sus necesidades básicas a las comunidades, sin embargo, la responsabilidad de cubrir dichos requerimientos es obligación netamente del Estado.
- 78.49% de afirmación sobre si conocen el concepto de Derecho de uso o de paso.
- 83.87% de afirmación al respecto a que el proyecto otorga derechos de uso o de paso.

4.4. Resultados del Mapeo Participativo

De acuerdo con el mapeo participativo se identificó la existencia de caminos que están dentro de las propiedades en donde Naturaceites realiza sus actividades productivas, algunos de los cuales las comunidades de influencia utilizan ocasionalmente para trasladarse de un lugar a otro, para llegar a las carreteras principales, a sus parcelas de cultivo o para llegar a ríos o cuerpos de agua.

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

En el taller se aclaró que las vías de acceso identificadas serán respetadas por parte de Naturaceites y se continuará otorgando el libre acceso a las comunidades que necesiten utilizarlas.

En los talleres se identificaron los caminos que se reconocen y se respetan como vías de paso comunal. Es importante resaltar que, durante la realización de los talleres, en el área de influencia, no se identificó ningún tipo de derecho informal ni medios de subsistencia para poblaciones indígenas ni comunidades en las áreas donde se desarrollan las actividades de Naturaceites. En los talleres se contó con la asistencia de 438 personas, en los cuales, el 83% era e género masculino y el 17% del género femenino.

Figura 2 Cronograma de actividades del equipo, Semana 1

Lunes 28 de Marzo	Martes 29 de Marzo	Miércoles 30 de Marzo	Jueves 31 de Marzo	Viernes 1 de Abril		
Taller Comunitario de Rancho Maya	Entrevistas con Trabajadores	Taller Comunitario El Recreo Taller Comunitario Santa Elena	Reunión con Instituciones El Estor	Entrevistas con Trabajadores	Reunión con Empresas Vecinas	Reunión con Proveedores
Taller comunitario Pataxte	Taller Comunitario Río Zarco	Taller Comunitario de Murciélagos.	Taller Comunitario de Santa Rosa.	Taller Comunitario Chapín El Estor	Taller Comunitario Chapín Los Amates	

Fuente: Green Development, 2022

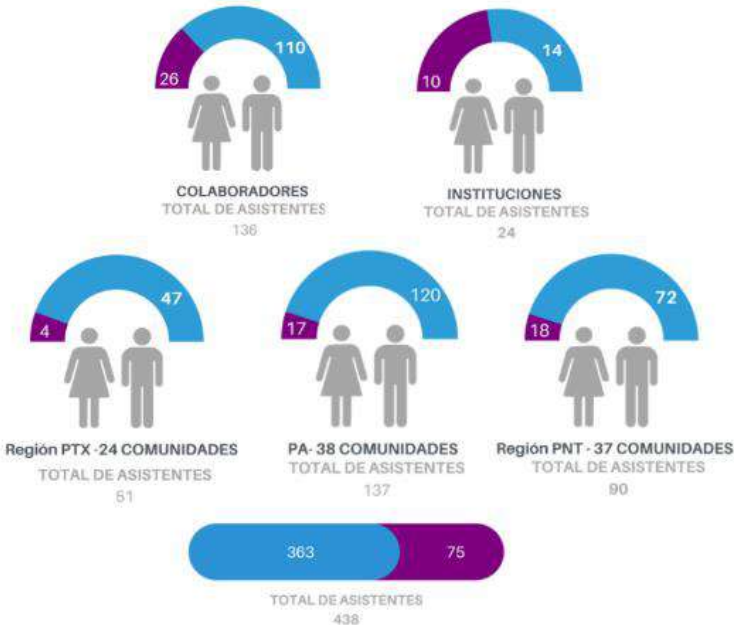
Figura 3 Cronograma de actividades de la semana 2

Semana 2 de trabajo					
Lunes 3 Abril	Martes 4 Abril	Miércoles 5 Abril	Jueves 6 de Abril	Viernes 7 de Abril	
Taller Comunitario Sepur Izabal	Taller Comunitario Panacté	Reunión con Instituciones	Reunión con Proveedores		Entrevistas con Trabajadores
Taller Comunitario Chichipate	Taller Comunitario Sepur Zarco		Taller Comunitario Chabilán	Reunión con Empresas Vecinas	

Fuente: Green Development, 2022

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

Figura 4 Asistentes a los talleres de mapeo participativo



Fuente: Green Development, 2022

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

Figura 5 Fotografías de talleres de mapeo participativo



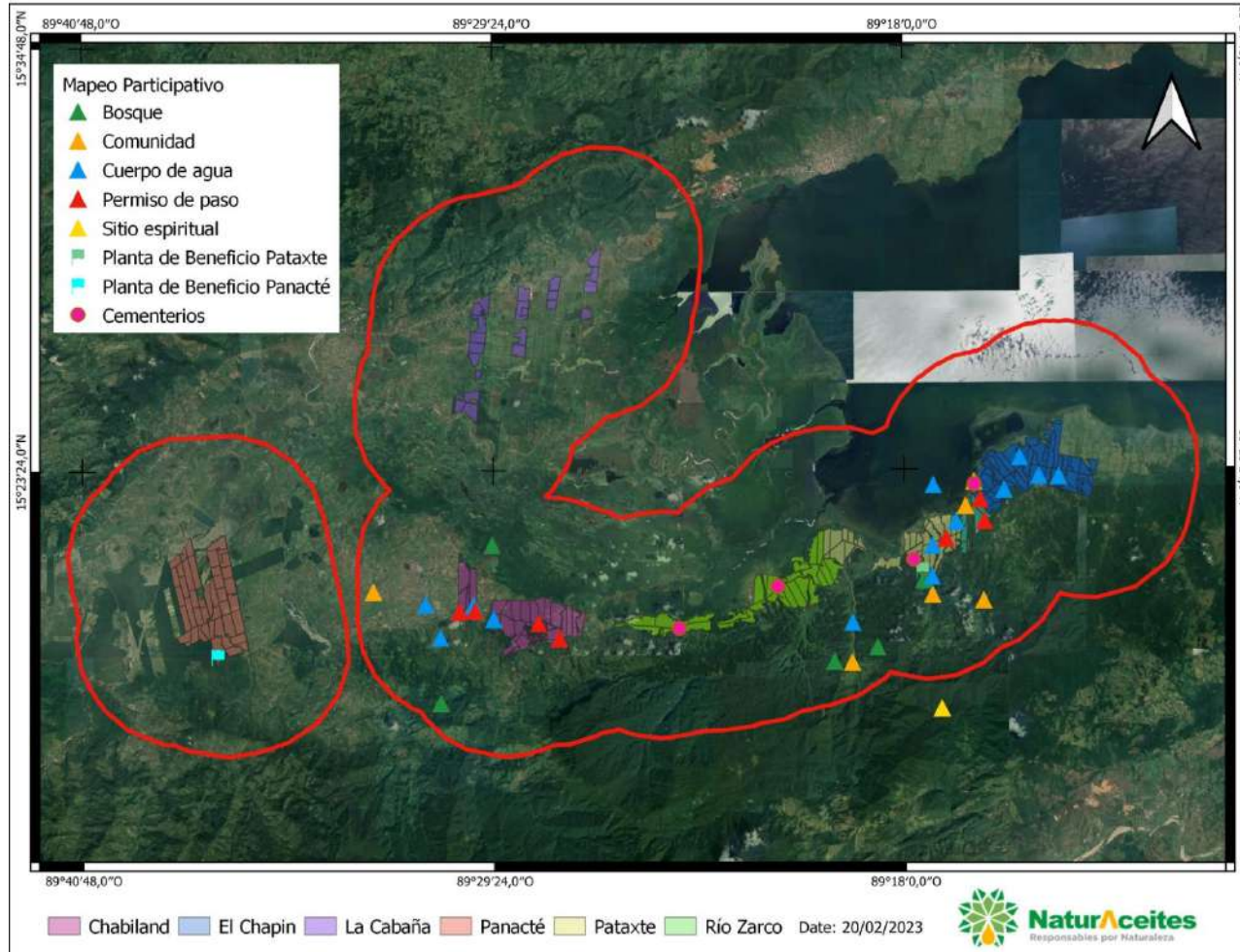
Fuente: Green Development, 2022

4.5 Derechos consuetudinarios

Entre los derechos consuetudinarios que a manera de compromisos sociales Naturaceites ha observado y mantenido con la comunidad se encuentran las extensiones de tierra que han cedido en la Finca Pataxte para el cementerio que ocupan las comunidades Nueva Jerusalén, Playa Pataxte, Ensenada Malache y Seaman.

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

Figura 6 Mapa de resultados del proceso inicial del CLPI



Fuente: Green Development, 2023

5. Conclusiones

- La empresa Naturaceites y sus Productores Asociados en la Región del Polochic han llevado a cabo el proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de acuerdo con los requisitos aplicables de la RSPO y su guía para la realización del CLPI.
- Como resultado del proceso de diálogo e investigación, se comprobó satisfactoriamente el respeto a de las vías de acceso y el beneficio de libre circulación para todos los miembros de las comunidades sobre la infraestructura que ha sido desarrollada por Naturaceites.
- Con el análisis de la documentación de tenencia de tierra, se pudo comprobar que las actividades de la empresa se realizan en tierra que es propiedad privada y se encuentra legalmente registrada o cuentan con contratos de arrendamiento en común acuerdo sin coerción alguna. De igual forma mediante el proceso realizado, se pudo comprobar que las actividades de la empresa No se establecieron en tierras con derechos comunitarios ni han desplazado comunidades.
- Mediante la metodología de “Mapeo Participativo” se afirmó que el desarrollo de plantaciones y plantas de beneficios se hicieron en tierras libres de conflicto y de propiedad privada, así mismo, se identificaron vías que se utilizan como servidumbre de paso para las comunidades de influencia directa y para lo cual se ha otorgado el derecho de paso y se continuará otorgando el acceso a las comunidades de lo necesiten.

Consentimiento Libre, Previo e Informado - CLPI

- Se debe destacar que las comunidades manifestaron estar receptivas con el desarrollo del proyecto de palma de aceite de Naturaceites. Por lo cual se puede concluir que el proceso del CLPI realizado obtuvo un resultado de carácter positivo respecto a que los proyectos continúen con sus actividades productivas de forma sostenible en el marco de la mejora continua.
- Se identificaron 2 cementerios dentro de la propiedad de Naturaceites, los cual se consideran derechos consuetudinarios de las comunidades que los utilizan; éstos son reconocidos por la empresa y se otorga el derecho debido de resguardar el área y se permite que se continúe utilizando tal cual era su uso previo al establecimiento de la plantación.
- Por medio del monitoreo del estado del CLPI de Naturaceites y sus Productores Asociados se pudo validar el cumplimiento de los hallazgos de CLPI, determinados según la información recopilada en las encuestas realizadas a los representantes de las partes interesadas.